

Número vía: 4. BIS
 Vía:
 Piso: 4.
 Puerta: Interior.
 Código postal: 48003.
 Código municipal: 48024.

Datos registro
 Número de registro: 8.
 Número tomo: 1949.
 Número libro: 489.
 Número folio: 151.
 Número finca: 17506.

Descripción ampliada: Ocupa una superficie de cuarenta y nueve metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados. consta de vestíbulo, comedor, solana, dos dormitorios, cocina y cuarto de aseo, y linda al norte meseta de escaleras y las viviendas interiores derecha e izquierda al sur patios al este vivienda izquierda interior y al oeste vivienda derecha interior.

Bilbao, 3 de octubre de 2007.—El recaudador ejecutivo, Carmelo Rodríguez Blanco.
 07/16216

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Aprobación, exposición pública de los padrones de Precio Público por Entrada de Vehículos a través de Aceras, por Reserva Permanente de Vía Pública para Paradas de Taxi y por Ocupación de Vía Pública con Mesas y Sillas con Finalidad Lucrativa para el ejercicio 2007 y apertura del período de cobro.

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 28 de noviembre actual, fueron aprobados los siguientes padrones de contribuyentes:

- Del Precio Público por Entrada de Vehículos a través de las Aceras, ejercicio 2007. Importe total 1.115,48 euros.
- Del Precio Público por Reserva Permanente de Vía Pública para Paradas de Taxi, ejercicio 2007. Importe total 86,64 euros.
- Del precio público por Ocupación de Vía Pública con Mesas y Sillas con Finalidad Lucrativa ejercicio 2007. Importe total 1.831,21 euros.

Se abre un plazo de exposición pública de un mes contado desde la fecha de su publicación en el BOC para que los interesados legítimos puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas.

Igualmente se acordó su puesta al cobro en período voluntario los días comprendidos entre el 1 de diciembre de 2007 y el 31 de enero de 2008. El lugar de pago será en las oficinas Municipales con un horario de 10 a 14 h. El medio de pago a utilizar será el ingreso en Caja Cantabria, pudiendo así mismo, hacer uso de la domiciliación en entidades de depósito.

Contra la presente aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse el recurso de reposición establecido en el artículo 14 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública del presente edicto, siendo competente para resolver la alcaldesa de la entidad.

Dicho recurso será resuelto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo.

Contra la resolución del recurso de reposición podrá interponerse recurso ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por vía ejecutiva y devengarán el recargo de apre-

mio, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Ampuero, 28 de noviembre de 2007.—La alcaldesa, M^a Nieves Abascal Gómez.
 07/16541

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente sancionador número C3197/07.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 23 de octubre de 2007, a don Manuel Fernández Fernández, (Dcia. C-31197/07), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procedáse a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria, la citada resolución que a continuación se transcribe:

«Santander, 23 de octubre de 2007

Resultando que con fecha 17 de julio de 2007, se acordó iniciar expediente sancionador contra don Manuel Fernández Fernández con DNI 13789078A como consecuencia de la denuncia formulada por los agentes números 276 y 236 de la Policía Local, el día 8 de julio de 2007, por ejercer la venta ambulante sin autorización municipal en el Rastro de Pasaje de Peña, decomisando y depositando en la calle Castilla número 32 la siguiente mercancía:

- Tres móviles, un cargador, un cargador de móvil y una petrina cassette.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución, y don Manuel Fernández Fernández, no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.3 y el artículo 51 b) de la Ordenanza reguladora de las ventas fuera de establecimiento comercial permanente y otras ventas especiales en el municipio de Santander de 2006, con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en uso de las facultades atribuidas por las disposiciones vigentes, y por la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2007, el concejal-delegado de Mercados, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero: Imponer a don Manuel Fernández Fernández, con DNI. 13789078A, y domicilio en calle Bajada de Polio número 36 1º izquierda de Santander, una multa de 151 euros, por ejercer la venta ambulante sin autorización municipal, el día 8 de julio de 2007, en el rastro de Pasaje de Peña.

Segundo: Suspender la medida cautelar de decomiso de la mercancía, y proceder a la devolución de la mercancía decomisada, una vez satisfecho el importe de la multa impuesta.»

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Contra esta resolución, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la presente notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de seis meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 23 de noviembre de 2007.—El concejal de Mercados y Comercio, Ramón Saiz Bustillo.

07/16243

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de iniciación de expediente sancionador número C45115/07.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 15 de octubre de 2007, a doña María Lourdes León Vargas, (Dcia. C-45115/07), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria, la citada resolución que a continuación se transcribe:

«Santander, 15 de octubre de 2007

Doña Lourdes León Vargas, con DNI 20198010, ha sido denunciado por los agentes número 253 y 285 de la Policía Local, el día 4 de octubre de 2007 a las 12:30 horas, por ejercer la venta ambulante en la plaza de la Esperanza, careciendo de la Licencia Municipal.

FUNDAMENTOS

El artículo 48 de la Ordenanza reguladora de las Ventas Fuera de Establecimiento Comercial Permanente y Otras Ventas Especiales en el municipio de Santander de 2006, indica que se consideran faltas graves:

3) Realizar la venta o actividad sin autorización.

El artículo 51 de citada Ordenanza establece:

b) Las infracciones graves serán sancionadas con: Multa comprendida entre 151 euros y 1.200 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 3) y el artículo 51 b) de la Ordenanza reguladora de las Ventas Fuera de Establecimiento Comercial Permanente y Otras Ventas especiales en el municipio de Santander de 2006 y en uso de las facultades atribuidas por las disposiciones vigentes, y por la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2007, el concejal-delegado de Mercados, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero: Iniciar expediente sancionador contra doña Lourdes León Vargas, con DNI 20198010 y domicilio en la calle Río de la Pila, número 5, 5ª derecha, Santander, por realizar la venta ambulante sin autorización municipal, el día 4 de octubre de 2007, en la plaza de la Esperanza, concediéndole un plazo de diez (10) días, contados desde el siguiente a la notificación, para que presente las alegaciones que estime oportunas y los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Segundo: Nominar Instructor del expediente a don David Alameda Recio, gerente de Mercados y Comercio del Ayuntamiento de Santander, y secretario a don José Manuel Pérez Ruiz, administrador de Mercados del Ayuntamiento de Santander, contra los que podrá promo-

ver recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo».

Contra la presente resolución por ser de trámite no cabe recurso alguno.

Santander, 23 de noviembre de 2007.—El concejal de Comercio y Mercados, Ramón Saiz Bustillo.

07/16244

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de iniciación de expediente sancionador número C46979/07.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 23 de octubre de 2007, a don Gheorghe Mizarc, (Dcia. C-46979/07), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria, la citada resolución que a continuación se transcribe:

«Santander, 23 de octubre de 2007

Don Gheorghe Mizarc, con DNI 08063007, ha sido denunciado por los agentes número 249 y 270 de la Policía Local, el día 14 de octubre de 2007 a las 12:00 horas, por ejercer la venta ambulante en Pasaje de Peña, careciendo de la Licencia Municipal, decomisando y depositando en las dependencias de la calle Castilla número 32, la siguiente mercancía:

1. Bolsa de deporte con diferentes zapatos y pantalones usados.

FUNDAMENTOS

El artículo 48 de la Ordenanza reguladora de las Ventas Fuera de Establecimiento Comercial Permanente y Otras Ventas Especiales en el municipio de Santander de 2006, indica que se consideran faltas graves:

3) Realizar la venta o actividad sin autorización. El artículo 51 de citada Ordenanza establece:

b) Las infracciones graves serán sancionadas con: Multa comprendida entre 151 euros y 1.200 euros.

El artículo 52 indica en medidas cautelares que con la finalidad de asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, el personal encargado de vigilar y garantizar el debido cumplimiento de la Ordenanza podrá acordar el decomiso de la mercancía en los supuestos de falta grave o muy grave.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 3) y el artículo 51 b) de la Ordenanza reguladora de las Ventas Fuera de Establecimiento Comercial Permanente y Otras Ventas especiales en el municipio de Santander de 2006 y en uso de las facultades atribuidas por las disposiciones vigentes, y por la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2007, el concejal-delegado de Mercados, adopta la siguiente

RESOLUCION

Primero: Iniciar expediente sancionador contra don Gheorghe Mizarc, con DNI 08063007 y domicilio en la calle Alta número 18 de Santander, por realizar la venta ambulante sin autorización municipal, el día 14 de octubre de 2007, en el rastro de Pasaje de Peña, concediéndole un plazo de diez (10) días, contados desde el siguiente a la notificación, para que presente las alegaciones que estime oportunas y los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.2 de la ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda mantener la medida provisional adoptada de decomiso de la mercancía.